





Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Europa

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATOR

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA (GR05)

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES (OG2PS1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
	FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024			
	VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 1/27			









Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renuncias que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha **3 de diciembre de 2024**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural **Los Montes de Granada** aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, "El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella".

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

- "1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:
- (...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

"1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
	FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024			
	VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 2/27			









Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 "Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo", que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladores para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN							
	FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024				
	VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 3/27				









Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Los Montes de Granada y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo		
2. Apoyo a la creación, mejora de la competitividad, innovación y sostenibilidad de las Pymes locales (OG2PS1).	838.592,60 euros		

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Empresas privadas:
 - 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

838.592,60 euros

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renuncias que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024				
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 4/27				









Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

OCTAVO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

- 1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- 2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- 3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf

La entidad beneficiaria deberá señalizar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Pue	a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024					
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 5/27					









Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

6°.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiéndo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Pue	a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN						
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024					
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 6/27					











Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN							
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024					
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 7/27					









ANEXOI

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

ANDALUCIA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA

ZONA RURAL LEADER: LOS MONTES DE GRANADA

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 31/03/2025 LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES (OG2PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

Europa invierte en las zonas rurales

	N.º EXPEDIENTE		2022/GR05/OG2PS1/036	2022/GR05/OG2P51/036 2022/GR05/OG2P51/022							
	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	COOPERATIVA SAN SEBASTIAN	FE ATLETICA SL (BR)		RAFAEL LOPEZ OSORIO						
	NIF/DNI/NIE	F18006528	B19618545		***429***	•					
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)	NOMBRE PROYECTO	ESPACIO RESTAURACIÓN Y DIVULGACIÓN	ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	CENTRO DE AGRICULTURA, AROUITECTURA	EXPERIMENTALY PATRIMONIO RURAL	EXPÉRIMENTALY PATRIMONIO RURAL CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE APEROS	PATRIMONIO RURAL CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE APEROS OLEOTURISMO, HISTORIA, BIENESTAR Y NATURALEZA	PATRIMONIO RURAL CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE APEROS OLEOTURISMO, HISTORIA, BIENESTAR Y NATURALEZA ABQUISICION DE DOS VBRADORES DE PARAGUAS Y SEMICHISEL DE BRAZOS	PATRIMONIO RURAL CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE APEROS OLEOTURISMO, HISTORIA, BIENESTAR Y NATURALEZA ADQUISICION DE MEAZOS VIBRADORES DE PARAGUAS Y SEMICHISEL DE BRAZOS E SECANER I LÁSER Y PRENSA DE VULCANIZADO PARA MEJORA CONDICIONES LABORALES, DE EFICIENCIAY DE CONDICIONES LABORALES, DE CENCIENCIAY DE CONDICIONES LABORALES, DE EFICIENCIAY DE CONDICIONES LABORALES, DE CENCIENCIAY DE CONDICIONES LABORALES, DE CENCIENCIAY DE CONDICIONES LABORALES, DE CENCIENCIAY DE CONDICIONES LABORALES, DE CENCIENCIA DE CONDICIONES LABORALES, DE COND	PATRIMONIO RURAL Y PATRIMONIO RURAL CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE APEROS OLEOTURISMO, HISTORIA, BIENESTAR Y NATURALEZA ADQUISICION DE MESAZOS VIBRADORES DE PARAGUAS Y SEMICHISSEL DE BARAZOS ADQUISICION DE MEDIDOR ESCANER LÁSER Y PRENSA DE VULCANIZADO PARA MEJORA CONDICIONES LABORALES, DE EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDA D INSTRALACIÓN DE MEJORA CALIENTE SANITARIA CALIENTE SANITARIA A REOTERMIA Y CLIMATIZACIÓN	PATRIMONIO RUNAL Y PATRIMONIO RUNAL CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE PEROS OLEOTURISMO, HISTORIA, BIENESTAR Y NATURALEZA ADQUISICION DE DOS ADQUISICION DE BRAZOS SEMICIÓN DE MEDIDOR ESCANER LÁSER Y PRENSA DE YULCANIZADO PARA MEJORA TECLONICIÓN DE MEJORA TONDICIONES LÁBORALES, DE EFICIENCIA Y DE CONDICIONES LÁBORALES, DE EFICIENCIA Y PRODUCCTIVIDAD INSTRALACIÓN DE RAGUA CALIENTE SANITARIA ARROTERMIA Y CLIMATIZACION TRASLADO OFICINA TRASLADO OFICINA TRASLADO OFICINA
IÓN DE CONCE	BAREMACIÓN	94,5	72	68		59	59,5	53,5 34,5	39,5	33 34,5 59 26 5,5 5	25 30,5 59 25,5
SIÓN)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	414.193,45 €	304.236,06€	219.732,14€		84.785,45 €	84.785,45 € 324.030,52 €	84.785,45 € 324.030,52 € 65.000,00 €	84.785,45 € 324.030,52 € 65.000,00 € 39.616,72 €	84.785,45 € 324.030,52 € 65.000,00 € 39.616,72 €	84.785,45 € 324.030,52 € 65.000,00 € 39.616,72 € 119.654,54 €
:	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	50,00%	50,00%	50,00 %		50,00%	50,00%	50,00 %	50,00 %	50,00 %	50,00 % 50,00 % 50,00 % 50,00 %
	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	200.000,00€ (presupuesto solicitado en Anexo II)	152.118,03 €	93.041,00€ (presupuesto	Anexo II)	Anexo II) 42.392,72 €	42.392,72 € 162.015,26 €	Solicitado en Anexo II) 42.392,72 € 162.015,26 € 32.500,00 €	Anexo (I) 42.392,72 € 162.015,26 € 32.500,00 € 19.808,36 €	Anexo III 42.392,72 € 162.015,26 € 32.500,00 € 19.808,36 €	Anexo (I) 42.392,72 € 162.015,26 € 32.500,00 € 19.808,36 € 19.827,27 €
	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)	Reglamento (UE) 2023/2831	Reglamento (UE) 2023/2831	Reglamento (UE) 2023/2831		Reglamento (UE) 2023/2831	Reglamento (UE) 2023/2831 Reglamento (UE) 2023/2831	Reglamento (UE) 2023/2831 Reglamento (UE) 2023/2831 Reglamento (UE) 2023/2831	Reglamento (UE) 2023/2831 Reglamento (UE) 2023/2831 Reglamento (UE) 2023/2831 Reglamento (UE) 2023/2831	Reglamento (UE) 2023/2831	Reglamento (UE) 2023/2831

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso			
FIRMADO POR					
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 8/27			











Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/036

Nombre/Razón Social: COOPERATIVA SAN SEBASTIÁN

NIF/DNI/NIE: F18006528

Proyecto: ESPACIO RESTAURACIÓN Y DIVULGACIÓN

Baremación: 94,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000062497 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

200.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCION ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE RESTAURACIÓN (Presupuesto 1/2023 Proyectos Vias SA)		339.211,94	294.437,45	280.340,45	50%		SI
MOBILIARIO: -EQUIPAMIENTO DE COCINA Y ZONA DE BARRA -EQUIPAMIENTO ZONA DE CAMARAS REFRIG/CONG -EQUIPAMIENTO MOBILIARIO (Presupuesto Yelow 006099)		160.507,11	131.448,00	132.650,50	50%	200.000,00	SI
TPV TACTIL (presupuesto 006094 yelow)		1.455,03	1.202,50	1.202,50	50%		NO
	TOTAL	501.174,08	427.087,95	414.193,45	50%	200.00,00 (e)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 2_ 2.1-Por cada puesto de trabajo creado

Criterio 3_ 3.1-Por cada puesto de trabajo mantenido

Criterio 4_4.1-Por cada puesto de trabajo que pase de temporal

Criterio 5

Criterio 6

Criterio 9

Criterio 14

Criterio 16

Criterio 21 (subcriterios 21.1 y 21.3)













- (*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
 - a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
 - b) limitación por aplicación del régimen de mínimis.
 - c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
 - d) limitación por acumulación de ayudas.
 - e) otros (se especificará el motivo): Importe solicitado en la solicitud de ayuda Anexo II.

	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
	FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024			
VERIFICACIÓN		Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 10/27			











Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/022 **Nombre/Razón Social**: FE ATLETICA SL

NIF/DNI/NIE: B19618545

Proyecto: ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

Baremación: 72 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0002225680 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

152.118,03 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	VIVIENDA ALOJAMIENTO RURAL (OBRA DE REFORMA+EQUIPAMIENTO) (Según proyecto de Eva Moleón Paiz de 01/04/2024)	200 125 62	377.302,00	304.236,06	50%	152.118,03	
	BARRESTAURANTE (OBRA NUEVA EN PATIO+ EQUIPAMIENTO) (Según proyecto de Eva Moleón Paiz de 27/03/24	368.125,63					SI
TOTAL		368.125,63	377.302,00	304.236,06	50%	152.118,03	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 2.1

Criterio 3.1

Criterio 4.1

Criterio 6.1

Criterio 12

Criterio 14 Criterio 21.3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/12/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 11/27		











Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/076

Nombre/Razón Social: RAFAEL LÓPEZ OSORIO

NIF/DNI/NIE: ***429***

Proyecto: CENTRO DE AGRICULTURA, ARQUITECTURA EXPERIMENTAL Y PATRIMONIO RURAL

Baremación:68 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000811136 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

93.041,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Reforma de nave taller Alojamiento rural		242159,9	166.482,00	200.132,14	50%	83241	SI
Honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud (Presupuesto Javier García Lara)		19481,00	16.100,00	16.100,00	50%	8050	NO
Página web y videos para difusión (presupuesto Daniel Natori Rojo)		4.235,00	3500	3500	50%	1750	NO
TOTAL		265.875,90	186.082,00	219.732,14	50%	93.041,00 (e)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- La condición de elegibilidad de creación de empresa nueva se difiere al pago.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 2.1

Criterio 2.3

Criterio 5

Criterio 6

Criterio 9

Criterio 14

Criterio 15

Criterio 21.1













- (*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
 - a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
 - b) limitación por aplicación del régimen de mínimis.
 - c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
 - d) limitación por acumulación de ayudas.
 - e) otros (se especificará el motivo): Importe solicitado en la solicitud de ayuda Anexo II.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO					
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 13/27			









Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/042

Nombre/Razón Social: EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DON RAFAEL

NIF/DNI/NIE:: B09946369

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE APEROS

Baremación: 59 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0004626422 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

42.392,72 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIÓN DE NAVE (Presupuesto Viexsur)		102.590,39	84.785,45	84.785,45	50%	42392,72	SI
TOTAL	•	102.590,39	84.785,45	84.785,45	50%	42.392,72	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-Empresa de nueva creación, el cumplimiento de tamaño de pyme se difiere al pago.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 2.1

Criterio 2.3

Criterio 2.4

Criterio 5

Criterio 7.1

Criterio 19.1

Criterio 19.2

Criterio 21.1

Ö
7
ä
Φ
2
=
ument
⊏
╘
ب
ပ
p
ō
_
g
\overline{c}
_
ica
ပ
霊
┮
.55
2
autént
≍
ιυ
Œ
copia
Q
Ō
ನ
S
ES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	18/12/2024				
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 14/27			











Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/026 **Nombre/Razón Social:** GESAGROBI SL

NIF/DNI/NIE: B18723296

Proyecto: OLEOTURISMO, HISTORIA, BIENESTAR Y NATURALEZA

Baremación: 53,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0001894672 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

162.015,26 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ALOJAMIENTOS RURALES	OBRA CIVIL (Según proyecto)		399.916,80	295.586,17	50%	147.793,09	SI
	MOBILIARIO (presupueto muebles Jose Salvador)	483.899,33		28444,35	50%	14.222,18	SI
TOTAL		483.899,33	399.916,80	324.030,52	50%	162015,26	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1.6

Criterio 2.1

Criterio 2.2

Criterio 2.4

Criterio 5.1

Criterio 7.1

Criterio 10.1

Criterio 11.1

Criterio 21.3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 15/27		











Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/008

Nombre/Razón Social: HERMANOS MOLINA JIMENEZ CB

NIF/DNI/NIE: E18606459

Proyecto: INQUISICIÓN DE DOS VIBRADORES DE PARAGUAS Y SEMICHISEL DE BRAZOS

Baremación: 34,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0001444194 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 32.500,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
2 VIBRADORES CON PARAGUAS		72.600,00	60.000,00	60.000,00	50%	30.000,00	NO
SEMICHISEL 15 BRAZOS		6.050,00	5.000,00	5.000,00	50%	2.500,00	NO
TOTAL		78.650,00	65.000,00	65.000,00	50%	32.500,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios cumplimiento diferido:

Criterio 1.6

Criterio 3.1

Criterio 5.1

Criterio 7.1

Criterio 10.1

Criterio 21.1

Criterio 21.3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/12/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 16/27		









Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/025

Nombre/Razón Social: BANDAS TRANSPORTADORAS DEL SUR SL

NIF/DNI/NIE: B18937219

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MEDIDOR ESCANER LÁSER Y PRENSA DE VULCANIZADO PARA MEJORA

TECNOLÓGICA Y DE CONDICIONES LABORALES, DE EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD

Baremación: 30,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0001443942 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

19.808,36 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MEDIDOR ESCÁNER LÁSER		26.795,45	22.145,00	22.145,00	50%	11.072,50	NO
PRENSA DE VULCANIZADO		21140,78	17.471,72	17.471,72	50%	8.735,86	NO
TOTAL		47.936,23	39.616,72	39.616,72	50%	19.808,36	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1.6

Criterio 3.1

Criterio 5.1

Criterio 7.1

Criterio 16

Criterio 21.2



Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 17/27











Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/006

Nombre/Razón Social: TRINIDAD & MONTES ORIENTALES SLL

NIF/DNI/NIE: B18582064

Proyecto: NSTALACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA AEROTERMIA Y CLIMATIZACIÓN

Baremación: 26,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000014687 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

73.547,12 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓ N (SI/NO)
INSTALACIÓN DE ACS AEROTERMIA Y CLIMATIZACIÓN (Presupuesto C12130001/22 Sering Andalucía Oriental SL	Equipo Aerotermia para ACS con acumulador de 3.000 l Equipos de Climatización (16 unidades de 4x1 y 2 unidades de 3x1)	177.984,03	147.094,24	147.094,24	50%	73.547,12	NO
TOTAL	L	177.984,03	147.094,24	147.094,24	50%	73.547,12	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 3.1

Criterio 5.1

Criterio 7.1

Criterio 10.1

Criterio 16

Criterio 21.1

Criterio 21.2













Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/050

Nombre/Razón Social: ROCIO CASTRO FRÍAS

NIF/DNI/NIE: ***644***

Proyecto: TRASLADO DE FARMACIA

Baremación: 25,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000774774 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

59.827,27 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EJECUCIÓN DE LA OBRA (presupuesto EFICIX)		102.786,52	84.947,54	84.947,54	50%	42.473,77	SI
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 10 UD PLACAS, INVERSOR, CUADRO Y GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN (Proforma Antonio Javier Rodríguez Navarro)		7260	6.000,00	6.000,00	50%	3.000,00	NO
MOBILIARIO (Presupuesto CONCEPT)		34.735,47	28.707,00	28.707,00	50%	14.353,50	NO
TOTAL		144.781,99	119.654,54	119.654,54	50%	59.827,27	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1.6

Criterio 5.1

Criterio 10.1

Criterio 11.1

Criterio 19.1

Criterio 19.3

Criterio 21.3













Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/029

Nombre/Razón Social: SERGIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

NIF/DNI/NIE: ***911***

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

Baremación: 23,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000763185 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

3.342,84 euros

PARTIDA	SUBPAR TIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ATOMIZADOR (Presupuesto 43 Agrogarte)		14.520,00	12.107,44	12.000,00	50%		NO
MINICARGADORA (proforma itt cm93)		0	85.000,00	0	50%		NO
VIBRADOR PARAGUAS (presupuesto Martín bohorquez)		30.734,00	25.400,00	25.400,00	50%		NO
REMOLQUE (presupuesto 23000020		16.286,60	13.460,00	13.460,00	50%		NO
	TOTAL	61.540,60	135.967,44	50.860,00	50%	3.342,84 (c)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1.6

Criterio 5.1

Criterio 7.1

Criterio 10.1

Criterio 21.1













- (*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
 - a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
 - b) limitación por aplicación del régimen de mínimis.
 - c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
 - d) limitación por acumulación de ayudas.
 - e) otros (se especificará el motivo).

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	icceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 21/27







RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA (GR05)

ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ZONA RURAL LEADER: LOS MONTES DE GRANADA

2022/GR05/OG2PS1/056

2022/GR05/OG2PS1/049

COOPERATIVA SAN SEBASTIAN

GESAGROBISL

B18723296

F18006528

03/04/23

08/02/24

14/02/23

839

FRANCISCO RUIZ

2022/GR05/OG2PS1/027

2022/GR05/OG2PS1/003

N° EXPEDIENTE

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES (OG2PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

NOMBRE/RAZON SOCIAL

DNI/ NIF/ NIE

FECHA DESISTIMIENTO

08/02/23

J16708190

AGROSANT SC





∌ ⊡
Europa invierte en
an las
* Tonas
Europa invierte en las zonas rurales

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 22/27









PÁG. 23/27

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES (OG2PS1) **ZONA RURAL LEADER:** LOS MONTES DE GRANADA **GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** LOS MONTES DE GRANADA (GR05)



AYUDAS PREVISTAS EN	I LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LE/	ADER EN EL MARCO DE LA SUBM CONVOCATORIA 2022	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022
ANEXC	ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS EN EL REQUERIMIENTO CONJ	NTO: SOLICITUDES NO SUE	SANADAS EN EL REQUERIMIENTO CONJUNTO DE DOCUMENTACIÓN)
N° EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/GR05/OG2PS1/043	CÁRNICAS CAMPOTEJAR SL	B18553495	33,36,37,38,40,41,42,43,44,45,46,47,52,53,54,59
2022/GR05/OG2PS1/007	SERVICIOS AGRÍCOLAS EL NEVAZO SL	B19662774	33,38,41,42,43,44,45,46,47
2022/GR05/OG2PS1/069	GRUAS Y TALLERES ALGERSA SOCIEDAD LIMITADA	B04944823	33,36,37,38,40,41,42,43,44,46,47,48,52,53,54,59
2022/GR05/OG2PS1/011	SANTIAGO CASTARNADO HERMANOS SL	B18237792	27,3,4, 46,47
2022/GR05/OG2PS1/024	ROCIO PEREZ ZAFRA	***917***	36, 37,38,39,40,41,42,43,44,46,54,55,56

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024		

Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH

VERIFICACIÓN









ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES (OG2PS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2022

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)

DNI/ NIF/ NIE

917

Solo presenta Anexo III

DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA

ZONA RURAL LEADER: LOS MONTES DE GRANADA

2022/GR05/OG2PS1/079

CORTIJO LA COLMENILLA SL

B06808265

No presenta Anexo III

2022/GR05/OG2PS1/041

DEHESA DE BULAR SL

B19634898

No presenta Anexo III

2022/GR05/OG2PS1/057

M.ª DEL MAR LOPEZ RAYA

588

Solo presenta Anexo III

2022/GR05/OG2PS1/023

N° EXPEDIENTE

NOMBRE/RAZON SOCIAL

ROCIO PEREZ ZAFRA

2022/GR05/OG2PS1/019

SERVICIOS AGRÍCOLAS EL NEVAZO SL

B19662774

Solo presenta Anexo III

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA



1)	
Europa invierte en las zonas rurales	

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 24/27





2022/GR05/OG2PS1/013

2022/GR05/OG2PS1/065

JOSE MARIA MARTOS

AGROSANT SC

CAMPONOA SL

B19621085

Proyecto no viable

14627384M

No presenta Anexo III

J16708190

No presenta Anexo III

2022/GR05/OG2PS1/031





Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el ac a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 25/27		









ANEXO V RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA (GR05) **ZONA RURAL LEADER:** LOS MONTES DE GRANADA

2022/GR05/OG2PS1/015

DAVID LOPEZ ROSILLO

264

2022/GR05/OG2PS1/081

EXCAVACIONES HERMARA SLL

B18794156

INFORME DE SUBVENCIONABILIDAD DESFAVORABLE

INFORME DE SUBVENCIONABILIDAD DESFAVORABLE

INFORME DE SUBVENCIONABILIDAD DESFAVORABLE

2022/GR05/OG2PS1/001

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ
MORALES

201

2022/GR05/OG2PS1/066

NOMBRE/RAZON SOCIAL

MARIA BEATRIZ CONTRERAS

626

N° EXPEDIENTE

2022/GR05/OG2PS1/054

JONATHAN ROMERO

293

ERROR EN LÍNEA DE AYUDA SOLICITADA

PROYECTO INICIADO

ANDALUCIA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES (OG2

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2022

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

ART. APLICABLE

CAUSA DENEGACIÓN

DNI/ NIF/ NIE

PS1)
Europa invierte en las zonas rurales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 26/27	











ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

ANDALUCIA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA (GR05)

ZONA RURAL LEADER: LOS MONTES DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES (OG2P.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-

2022. CONVOCATORIA 2022.



S1)	
Eui invi Europa invierte en las zonas rurales	

	se indicará la causa:	e el % de ayuda máximo,	ની coste subvencionabl	(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:	de subvención	ue el importe propuesto c	(*) En aquellos casos en los q
67.096,50€	50,00%	134.193,00 €	20,5	SERVICIOS AGRÍCOLAS DE RECOGIDA DE ACEITUNA Y PICADA DE RAMAS PARA CUBIERTA VEGETAL	***638***	MANUEL LINDE AYAS ***638***	2022/GR05/OG2PS1/048
22.087,16 (c)	50,00%	50.860,00€	23,5	ADQUISICIÓN MAQUINARIA AGRICOLA	***911***	SERGIO SANCHEZ GONZALEZ	2022/GR05/OG2PS1/029
IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	BAREMACIÓN	NOMBRE PROYECTO	DNI/NIF/ NIE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	N.° EXPEDIENTE
	1 DE ESPERA)	SUPUESTARIA – LISTA	SPONIBILIDAD PRE	ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)	SOLUCIÓN D	ANEXO VI (RE	

-	ב
	ac
<u>.</u>	_
į	틴
	Soll
5	S
5	Sec
,	õ
)	S
<u></u>	ĭ
)	ਰ
2.	ŏ
· ·	d
,	ē
5	<u>e</u>
,	₹.
ì`.	큥
•	ŏ
,	æ
dol rógimon do mínimio	~
_	ŏ
, .	ō
:	Эn
	esto
3.	Ö
)	de
	S
	\subseteq
	δ
	en
	Ció
	o`
	2
	ea ea
	≖.
	ᆿ
	e.'
	₫.
	<u>_</u>
	Ξ
	S9,
	Ĕ
	돐
	3
	æ
	ð
	ω O
	ğ
	₹
	car
	al cos
	8
	#
	S
	믔
	ş
	en.
	₫.
	9
	a
	₫
	ω O
	느
	%
	ó de ayuda
	a
,	≥
	ᆸ
	a
	3
	š
	⊒.
	5
•	Ś
	ñ
	Ξ.
	₽.
	Ca
	ġ,
	<u>a</u>
	0
	a۱
	S
	3

a) limitación por aplicación del regimen de minimis.

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCBGBNMYEH	PÁG. 27/27



b) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
 c) otros (se especificará el motivo): limitación por importe presupuestario máximo